REPUBLICA DE COLOMBIA — DEPARTAMENTO DEL CHOCO

BOLETIN DEPARTAMENTAL

ORGANO DE DIVULGACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL CHOCO
DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

AÑO VIII | Imp. Dptal. Quibdó | Quibdó, agosto 9 de 1957 | NUMERO—64

Aeropuerto de Quibdó

La Empresa Colombiana de Aeropuertos suspendió labores.

—

La Gobernación dió la solución para que sea terminado.

—

Como lo ha venido informando el señor Gobernador en diferentes reportajes a los periódicos de Bogotá y como es de público conocimiento de la ciudadanía de Quibdó, la Empresa Colombiana de Aeródromos ha suspendido los trabajos que faltan para la terminación del Aeropuerto de Quibdó, alegando que no tiene fondos suficientes para terminar esa construcción.

De acuerdo con los datos obtenidos por el señor Gobernador, del Ingeniero constructor del Aeropuerto, lo que falta para su terminación, para completar los últimos cien metros de afirmado de la pista que tiene 1.200 y terminar la zona de s e g u r i d a d es un 30% por un valor que no llega a los $ 100.000,00.

Como la Empresa Colombiana de Aeropuertos ha paralizado los trabajos dizque por falta de dinero, el señor Gobernador ha ofrecido a dicha Empresa, prestarle esa cantidad para que el aeropuerto sea terminado en su totalidad. Esta oferta ha sido hecha personalmente y por escrito a la Gerencia de la Empresa Colombiana de Aeropuertos. Sin embargo a pesar de que la oferta se hizo hace más de 20 días la ECA no ha tomado hasta la actualidad ninguna solución al respecto.

Pero el señor Gobernador está decidido a que no se queden inconclusas las obras que se inician en el Chocó y especialmente ésta que entraña para Quibdó y para el Departamento grandes beneficios y por to tanto desde ahora quiere excitar a la ciudadanía quibdoseña que debe iniciarse un movimiento de protesta ante el Gobierno Nacional por la incomprensión de la ECA que hasta la fecha no ha podido dar la solución correspondiente.

El señor Gobernador ha resuelto que si en la próxima semana la Empresa Colombiana de Aeropuertos no da una solución satisfactoria, advertir a la ciudadanía para que se haga una gran manifestación de protesta en la ciudad con el objeto de llevar el clamor de todos los chocoanos ante el Gobierno Nacional por la indiferencia manifiesta de la Empresa Colombiana de Aeródromos,

La ciudadanía debe pues estar alerta al llamado dc su gobernante para presentarse en las plazas y calles de Quibdó si es necesario.

Planificación Chocó

Se crea un Comité. Decreto Nº 322.

—

DECRETO NUMERO 322 DE 1957

(julio 26)

Por el cual se crea un comité Pro—Planificación del Chocó, se determina su posición y se señalan sus funciones.

El Gobernador del Depto. del Chocó,

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el desarrollo económico, cultural y social del Chocó exige para el Gobierno Nal. y para el Departamental el conocimiento del territorio del Depto. y sus posibilidades con el fin de incorporarle al progreso de la Nación y al concierto internacional;

Que el conocimiento y planeamiento del Chocó facilitará el estudio de sus problemas a fin de solucionarlos técnicamente, conforme a la prioridad e intensidad con que ellos deben analizarse y resolverse, evitando así la prospectación de obras que en unos casos no se justifican económicamente y en otros sólo obedecen a una visión unilateral de los problemas que nos aquejan;

Que esto obliga a solicitar de la Nación su concurso por medio de sus organismos técnicos y científicos y a la vez que esos problemas del Chocó se internacionalicen para su mejor estudio y solución;

Que el Gobierno Departamental t i e n e como programa a desarrollar como algo previo y fundamental para una b u e n a gestión administrativa la estructuración de un planeamiento del Chocó que abarque todos sus aspectos;

Que hay posibilidades de interesar a la Nación en este planeamiento y que el Chocó tiene el ofrecimiento y el concurso de científicos colombianos para proponer a los organismos internacionales, entre otros a la Unesco, el que el estudio de las tierras húmedas, para el mundo se haga con base en el Chocó y con sede en Quibdó;

Que es excepcional y casi única la oportunidad que se presenta, para desarrollar ese planeamiento, en forma científica y técnica con el aporte de esos institutos internacionales;

Que el actual Gobierno Departamental, dada la trascendencia de la idea, aspira a obtener el concurso y la colaboración de todas

Digitalizado Hemeroteca del Chocó-UTCH

las fuerzas vivas del Chocó para comprometerlas en este ideal que es común y decisivo para la vida y el futuro del Chocó,

D E C R E T A :

Artículo primero. Créase el Comité Pro-Planeamiento del Chocó, con sede en Quibdó y ad-honorem, con el objeto de adelantar, impulsar y realizar la idea de comprometer a la Nación en el planeamiento del Chocó y para que ella a su vez, solicite el concurso de las entidades internacionales del caso con el fin de que el estudio de las tierras húmedas del mundo, por parte de la Unesco, se haga en el Chocó, con sede en Quibdó.

Artículo segundo. Queda también facultado el comité que se crea por este Decreto, para adelantar labores previas, y trazar los planes para conseguir los objetivos que se le fijan, de acopiar los datos que crea a bien, tratar de formar las estadísticas que se crean del caso, y en fin tratar de ayudar al Gobierno Departamental en todo lo concerniente al respecto.

Artículo tercero. Por la importancia de este Comité y las tareas a desarrollar se integra así:

Sr. Gobernador del Depto. Presidente.
Excelentísimo señor Vicario Apostólico de Quibdó.
Los señores miembros del Consejo de Gobierno.
Sr. Dr. Enrique Pérez Arbeláez, con suplencia del Sr. Dr. Gabriel Meluk Aluma.
1 Delegado del Comité de Acción Chocoana.
1 Delegado de La Banca.
1 Delegado de la Sociedad de Agricultores del Chocó.
1 Delegado de la Cámara de Comercio.
1 Delegado de la Prensa Nacional.
Sr. Director del Laboratorio de Fundición y Ensayes del Chocó.
1 Delegado del Colegio Médico del Chocó.
1 Delegado del Colegio de Abogados del Chocó.
1 Delegado de los Ingenieros chocoanos
1 Delegado del Club de Leones.

Parágrafo. Los Corresponsales de los periódicos del país tienen derecho a asistir a las reuniones de este Comité, deliberar pero votan únicamente por medio de su delegado.

Artículo cuarto. El Gobernador abscribirá al funcionario departamental que estime conveniente, las funciones de Relator del Comité que por el presente decreto se crea.

Parágrafo. Toda la correspondencia oficial de este Comité y documentos, actas, etc., deben hacerse por conducto del Relator del mismo y firmada por el señor Gobernador del Departamento, quien la preside.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Quibdó, a los 26 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

(Fdo.) Capitán de Corbeta Médico.

Miguel Angel Arcos
Gobernador.

(Fdo.) **Guillermo Botero Restrepo**
Secretario de Gobierno, Engdo. de la Sría de Educación.

(Fdo.) **César Valdés Becerra**
Secretario de Hacienda.

(Fdo.) **Próspero Rangel Pava**
Secretario de OO. PP.

(Fdo.) **Demetrio Díaz Mena**
Secretario de Agricultura y Ganadería.

(Fdo.) **Lascario Barboza Avendaño**
Secretario de Higiene y Asistencia Social.

A las labores del Sr. Gobernador en Bogotá y a las del Dr. Enrique Pérez Arbeláez en Rio de Janeiro se ha aprobado en primera instancia por la Unesco que el estudio de las tierras húmedas del mundo se haga en el Chocó. La trascendencia de esta noticia es incalculable y la Gobernación seguirá informando a la ciudadadaía las actividades a este respecto.

De acuerdo a la noticia recibida desde Panamá de nuestro delegado el doctor Demetrio Valdés el Subcomite del Darién ha aprobado que la Carretera Panamericana pase por el Cruce de Aspavé y llegue a Jrradó, lo que puede decirse, que ha sido definida la ruta por el Chocó de la de la Carretera Panamericana.

CARRETERA PANAMERICANA

El Chocó envía un observador.

DECRETO NUMERO 325 DE 1957

(julio 31)

Por el cual se nombra Observador Especial del Departamento ante el Séptimo Congreso Panamericano de Carreteras.

El Gobernador del Departamento del Chocó, en ejercicio de sus funciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que del 1o. al 10 de agosto del presente año se reúne en la capital de la República de Panamá, El séptimo Congreso Panamericano de Carreteras convocado por el Consejo Inter

americano Económico y Social de la Organización de Estados Americanos, al cual ha sido invitado el Departamento por el Presidente del Comité Organizador;

Que para el Chocó reviste especial trascendencia hacerse representar ante el referído Congreso por medio de un observador Especial que lleve su vocería y exponga las inquietudes y aspiraciones del Gobierno y del pueblo chocoano en relación con la Carretera Panamericana destacando con tal fín a uno de los profesionales nativos mejor calificados por sus capacidades e información técnica sobre problemas de tanta importancia para el progreso del Departamento;

D E C R E T A:

Artículo primero. Nómbrase al Dr. Demetrio Valdés Ortíz para que en representación del Gobierno Departamental del Chocó, y en calidad de Observador Especial, asista a las deliberaciones del Séptimo Congreso Panamericano de carreteras que tendrá lugar en la ciudad de Panamá, durante los días comprendidos del primero al diez de agosto del presente año.

Artículo segundo. El Observador Especial que por el presente Decreto se nombra, tendrá derecho a viáticos y gastos de representación hasta por la suma de Quinientos dólares (US$ 500,oo) o su equivalente en moneda colombiana mas los gastos de transporte que demanden su trasiado a la sede del Congreso y regreso a Bogotá, ciudad de su residencia.

Parágrafo. La Secretaría de Hacienda autorizará por conducto del Agente Fiscal del Chocó en Bogotá la compra de los dólares y los demás gastos que origine el cumplimiento del presente decreto.

Artículo tercero. Acredítese cablegráficamente al Observador Especial Dr. Valdés Ortíz ante el Comité Organizador del Congreso.

Artículo cuarto. Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán al capítulo 35, Artículo 91 del presupuesto de la vigencia en curso,

Comuníquese, publíquese y cúmplase.—

Dado en Quibdó, a los 31 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

Guillermo Botero Restrepo
Srio., de Gobierno, Encargado de la Gobernación

Próspero Rangel Pava.
Srio. de Obras Públicas.

César Valdéz Becerra.
Srio. de Hacienda.

Transporte «*LA CONFIANZA LTDA*»

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 1304 de 1957, en concordancia con el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo.

H A C E S A B E R :

Que falleció a su servicio el señor Alfonso Pino Armijo, y qne quienes crean tener derecho a reclamar el valor del seguro por muerte y auxilio de cesantía, deben hacerla valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación.

Es segundo aviso. Quibdó, agosto 2 de 1957.

Juan N. RESTREPO G.
Gerente.

Acta de la reunión extraordinaria del Consejo de Administración de la Compañía Minera Chocó Pacífico, S. A., celebrada en Andagoya el 15 de julio de 1957.

En Andagoya, jurisdicción del Municipio de Istmina, Departamento del Chocó, a las nueve de la mañana del día quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete, en las oficinas de la Gerencia, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo de Administracción de la Compañía Minera Chocó Pacífico, S. A. Asistieron a la reunión los señores Patrick H. O'Neill y Henry B Parfet, miembros ambos del Consejo de Administración en ejercicio de sus cargos y los cuales forman, de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el quorum legal necesario para la validez de las deliberaciones y decisiones del Consejo. Actuó como Secretario el señor Christian F. Watt.

El señor O'Neill manifestó que la reunión tenía por objeto efectuar el nombramiento de Gerente con sus correspondientes suplentes de la Sociedad. Primer suplente y Segundo suplente del Gerente, por haber fallecido el señor Vicent J. White, que era el primer suplente. En consecuencia se procedió a efectuar dichos nombramientos, habiendo sido elegidas, por unanimidad de votos las siguientes personas: Gerente, Henry B. Parfet; Primer Suplente del Gerente, Michael Alonso Burke; Segundo Suplente del Gerente, Ludwig Schwarz. El Consejo declaró elegidas a las personas anteriormente nombradas y dispuso que ellas desempeñaran sus respectivos cargos por el resto del período estatutario y por cualquier tiempo posterior hasta la fecha en que se efectúan nuevas elecciones

No habiendo otro asunto de qué tratar,

se levantó la sesión, para cuya constancia se extiende y firma la presente acta.
(Fdo.) Patrick H. O'Neill. (Fdo.) Henry B. Parfet. (Fdo. C. F. Watt, Secretario.

Es copia fiel de su original.

C. F. Watt, Secretario.

Los suscritos Presidente y Secretario de la Cámara de Comercio de Quibdó, hacemos constar que el documento que antecede fué presentado para su registro por el señor Carlos Dualiby M., lo que así se hizo con fecha treinta de julio de mil novecientos cincuenta y siete (1.957) en el L. R., bajo partida número 17, folios 255 y 256.

Quibdó, julio 30 de 1957

El Presidente,

Martín García Ledezma.

El Secretario,

Armando Luna Roa

Recibo Of Nº 22013 Valor $ 19.00 (1—1

Consideraciones al proyecto de la Carretera Panamericana

DE ASPAVE A LAS ANIMAS

por el Dr. Próspero Rangel Pava)

Tanto el Gobierno Departamental como el pueblo chocoano han permanecido al margen de las deliberaciones del Sub Comité del Darién, en espera del veredicto de la técnica, el que desde ningún punto de vista sería cuerdo tratar de someterlo a cálculos y presupuestos realizados con la sola intención de hacer inclinar la balanza hacia un determinado sentido; porque sabemos del acierto con que los gobiernos de Panamá y Colombia han escogido sus respectivos representantes y sería cuando menos una falta de respeto para con ellos tratar de hacerles creer que lo blanco es negro o viceversa.

Al Chocó sí le interesa que la carretera Panamericana haga el mayor recorrido posible dentro de su territorio; pero siempre y cuando que la obra proyectada quede a salvo de cualquier fracaso, lo que sólo puede lograrse mediante el libre juego de la técnica. Con los elementos de que dispone el Sub-Comité del Darién es de esperarse una solución acertada del problema en lo cual confía el pueblo chocoano en la seguridad de que la técnica primará sobre cualquiera otra consideración.

Como este es un problema que interesa por igual a Panamá y a Colombia es apenas lógico estudiarlo en conjunto que es lo que nos propondremos; no sin antes pedirle mil perdones a la flor y nata de la Ingeniería antioqueña que rindiera el informe sobre rutas de la carretera Panamericana en Colombia.

Empieza así el informe: «En su primera etapa que es la indispensable para establecer la conexión entre las dos fronteras, pasando por Medellín». ¿Quién le ha dicho a los ingenieros antioqueños que la carretera Panamericana se ha proyectado con la condición expresa de pasar por Medellín y nó por Las Animas o Pueblo Rico o Nóvita o Cartago?

Continúa el informe: «El recorrido sería el siguiente: de Paya en territorio panameño se pasa a Sautatá en la margen izquierda del Atrato». Es apenas protocolario el dejar a Panamá en libertad de escoger la ruta de la Panamericana dentro de su territorio, siempre que tal ruta se acomode al proyecto general y a las exigencias de la técnica; pero en ningún caso creemos que sean los ingenieros antioqueños los llamados a definirla dentro del territorio panameño.

La ruta del norte en territorio panameño supone una distancia de 295 kilómetros de Chepo a Palos de Las Letras que sería el cruce fronterizo y no Paya; 50 puentes con luces mayores de 30 metros e implica para Panamá la desventaja de atravesar una zona poco propicia para colonización con buenas perspectivas económicas.

La ruta del sur cruza la frontera en el Cruce o Arrastradero con longitud de 300 kilómetros: 15 puentes con luces mayores de 30 metros y permite a Panamá incorporar a su economía una vasta zona con gran potencial agrícola.

De manera que para Panamá es más ventajoso la ruta del sur; porque por una parte es más económica, ya que se eliminan 35 puentes, aunque se aumentan 14 kilómetros y de la otra el territorio servido por tal vía corresponderá más eficazmente a la inversión que tal obra supone

Pasemos ahora a territorio Colombiano: de Palo de las Letras a la Virginia pasando por Medellín, tenemos 600 kilómetros y del Cruce de Aspavé a la Virginia pasando por las Animas 450 kilómetros. De manera que la ruta Sur tiene un acortamiento de 150 Kms.

Como argumento se aduce el hecho de que de Chigorodó a La Virginia existen 544 kilómetros construídos y que sólo resta por construír 60, pero yo me permito preguntar: cuántos kilómetros de los construídos necesitan una muy seria rectificación o una completa reconstrucción, o una variante total, debido más que todo a la abrupta topografía? Será mas económico convertir un camino carreteable en carretera de primer orden como lo ha de ser la Panamericana o construír desde un

Continuará.

LICITACION

Por ser día de fiesta el 15 de agosto, la Licitación publicada en el BOLETIN DEPARTAMENTAL, anterior, sobre construcciones; carreteras, etc., que abrió la Secretaría de Obras Públicas, sólo se cerrará el 23 del presente mes y no el 15 como se había anunciado.